

Nota N° 440-18

Neuquén Capital, jueves 17 de Mayo del 2018
Foja N°1 de 1

A Presidente
Caja Previsional para Profesionales de la Prov. De Neuquén
Dra. Silvia C. GALETTI
Talero 445
info@cajaprevnqn.com.ar
(8300) – NEUQUÉN


Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigimos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Directorio, con el motivo de recordar que el Colegio de Técnicos del Neuquén Ley 2988, ha adherido en cumplimiento de su Artículo 56 a la Caja Previsional de la Provincia del Neuquén, a **efectos de permitir a sus matriculados el ejercicio del derecho de opción previsto en el art 58 de la misma norma.**

En virtud de ello y en los términos del referido art 58, los Matriculados Técnicos adheridos a la anterior Institución Consejo Profesional de Agrimensura, Geología, e Ingeniería del Neuquén, Ley 708 derogada, y los actuales y futuros Matriculados Técnicos del Colegio de Técnicos del Neuquén, poseen como atribución la facultad de optar entre la Caja Previsional de Neuquén u otro sistema previsional que estimen.

Por lo antes expuesto informamos a los miembros del Directorio que de continuar violando el art 58 de la ley 2988, mediante el rechazo de la solicitud de baja de los Matriculados amparados en dicha ley se iniciaran las acciones legales que consideremos pertinentes.

Sin más que informar y a la espera de una respuesta pronta y favorable nos despedimos de Uds. con la más distinguida atención.


ING. VICTOR AMPRINO
SECRETARIO
Mat.Prof. N°2595
Colegio de Técnicos del Neuquén
- Ley 2988 -


ING. GUILLERMO GONZALEZ
PRESIDENTE
Mat.Prof. N°1332
Colegio de Técnicos del Neuquén
- Ley 2988 -



CAJA PREVISIONAL PARA PROF.
DE LA PROV. DEL NEUQUÉN

17 MAY 2018

RECIBIDO

Mariana Massaro

Mariana Massaro